



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00131 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: FINESA S.A
 GARANTE: LUIS CARLOS CAAMANO YEPES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita FINESA S.A, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LZR609, en virtud de la cláusula UNDÉCIMA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA", celebrado con la garante LUIS CARLOS CAAMANO YEPES; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINESA S.A, contra LUIS CARLOS CAAMANO YEPES.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINESA S.A del vehículo con las siguientes características

PLACA	LZR609	CHASIS	LVBV3JBB6PY006207
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	N008509
MARCA	FOTON	SERVICIO	Público
LINEA	BJ1044V9JD4-F1	COLOR	BLANCO
MODELO	2023	SERIE	LVBV3JBB6PY006207
MATRICULADO EN	SECRETARIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	LUIS CARLOS CAAMANO YEPES		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINESA S.A a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINESA S.A en la Carrera 50 No. 48 – 77 Barrio abajo, Autocar de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, C.C. 72.225.890 y T.P. 101.835 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN, en calidad de apoderado especial de FINESA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

